



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA15-10369**  
(Julio 17 de 2015)

“Por medio del cual se modifica el término para realizar la calificación de servicios para Magistrados de Tribunal Superior.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 15 de julio de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que *“El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”*. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, período 2014, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que el doctor **FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ** - Vicepresidente de la H. Corte Suprema de Justicia, mediante Oficio VCSJ 136 del pasado 23 de junio, solicitó la ampliación del término para efectuar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Superiores del país, en atención a que ninguna de las Salas de la mencionada Corporación han remitido las calificaciones y algunas a través de sus Presidentes han solicitado ampliación del término.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** hasta el 31 de agosto de 2015, el término para consolidar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Superiores, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**  
Presidente

UACJ/MCVR/WRG/RZB/CBP

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

